

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 104 Ordinaria de 27 de octubre de 2023

MINISTERIOS

Ministerio de la Construcción

Resolución 308/2023 (GOC-2023-8JGO104)

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución 248/2023 (GOC-2023-8JH-O104)

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución 53/2023 (GOC-2023-89I -O104)

Resolución 56/2023 (GOC-2023-89Í -O104)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2023 AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 104

Página 2919

MINISTERIOS

CONSTRUCCIÓN

GOC-2023-892-O104

RESOLUCIÓN 308/2023

POR CUANTO: La Resolución 37, de 7 de junio de 2021, dictada por el Ministro de la Construcción, crea el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba y pone en vigor su Reglamento, el que establece que las personas jurídicas para actuar como constructores, contratistas, proyectistas y consultores, deben estar previamente inscriptas; así como que la solicitud de renovación de licencia se presenta ante el encargado del Registro dentro de un plazo no menor de 60 días hábiles anteriores al vencimiento del término de la misma.

POR CUANTO: Actualmente el país atraviesa dificultades con el combustible que dificultan el traslado de los representantes de las entidades obligadas a inscribirse en el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, por lo que se hace necesario adoptar medidas que en lo posible disminuyan los perjuicios que ello ocasiona.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas, en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Extender de manera automática, por doce meses contados a partir de la fecha de vencimiento prevista, la vigencia de todas las licencias del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, cuyo término de expiración esté comprendido entre el primero de diciembre de 2023 y el 28 de junio de 2024.

SEGUNDO: El encargado del Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, queda responsabilizado con el cumplimiento de lo dispuesto.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 18 días del mes de octubre de 2023, “Año 65 de la Revolución.”

Ing. René Mesa Villafaña
Ministro

FINANZAS Y PRECIOS**GOC-2023-893-O104****RESOLUCIÓN 248/2023**

POR CUANTO: El Decreto-Ley 7 “Del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”, de 16 de abril de 2020, establece las bases para el diseño y el funcionamiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en su Artículo 36 establece que los programas y proyectos constituyen la forma organizativa fundamental que permite normar el proceso de organización, planificación, elaboración, aprobación, financiamiento, ejecución, evaluación y control de las actividades de ciencia, tecnología e innovación; ellos se expresan en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, integrado al Plan de la Economía Nacional en todos sus niveles de organización.

POR CUANTO: El Decreto 40 Reglamento del Decreto-Ley 7 “Del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”, de 6 de mayo de 2021, en su Artículo 47. 2. establece que los programas sectoriales son aprobados por los órganos del Estado, organismos de la Administración Central del Estado y entidades nacionales.

POR CUANTO: La Resolución 287, de 31 de octubre de 2019, puesta en vigor el 8 de noviembre de 2019, emitida por la Ministra de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente, establece el “Reglamento para el Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación“, que norma el proceso de planificación, elaboración, aprobación, financiamiento, ejecución, evaluación y control de este sistema a todos los niveles.

POR CUANTO: A partir de las conciliaciones realizadas y acorde a la prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030, los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2021-2026, lo definido en el Sistema de Gestión de Gobierno basado en Ciencia e Innovación para el sistema de Finanzas y Precios y del cronograma legislativo aprobado por la Asamblea Nacional para esta legislatura, resulta necesario aprobar el Programa Sectorial de este Ministerio, para el período 2024- 2029, por lo que se emite la presente Resolución.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar para el período 2024-2029 el Programa Sectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación “Gestión sostenible de las Finanzas Públicas, la Contabilidad, los Precios y el Seguro”, cuya ficha se incorpora como Anexo Único y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: El referido programa sectorial se gestiona por este Ministerio y participan la Superintendencia de Seguros, la Oficina Nacional de Administración Tributaria, el Centro de Estudios Contables, Financieros y de Seguros; así como, entidades pertenecientes al grupo Empresarial de Seguros y Servicios Financieros “CAUDAL”.

TERCERO: Para la gestión del Programa Sectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación al que se refiere el apartado Primero, se nombra como jefe de programa al Dr.Cs. José Carlos del Toro Ríos, y como secretario ejecutivo a la Lic. Laura María Gil González.

CUARTO: Encargar a la Dirección de Investigaciones Financieras y Contables de este Ministerio, las funciones de dirección, coordinación y control de las convocatorias públicas del Programa Sectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación a que se refiere el

apartado Primero, según lo dispuesto en el Reglamento para el Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación; así como, de presentar la demanda de recursos en las diferentes etapas del presupuesto.

QUINTO: Encargar a la Dirección de Investigaciones Financieras y Contables de la presentación de los proyectos al Consejo Técnico Asesor para su aprobación; así como, de la designación de otros expertos según se requiera.

SEXTO: Encargar a la Unidad de Aseguramiento y Servicio del Ministerio con el registro y control de las operaciones económicas y financieras del referido Programa Sectorial, en coordinación con la Dirección de Investigaciones Financieras y Contables, ambas de este Ministerio.

En el caso de los proyectos, el registro y control de las operaciones económicas y financieras se realiza en cada una de las unidades presupuestadas o empresas, según se aprueben para cada caso.

SÉPTIMO: A partir de la entrada en vigor de la presente, se autoriza la aplicación del sistema de remuneraciones por la participación en programas y proyectos, según lo dispuesto en el “Reglamento para el Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación”, aprobado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 23 días del mes de octubre de 2023.

Vladimir Regueiro Ale
Ministro

ANEXO ÚNICO
FICHA DEL PROGRAMA SECTORIAL

PROGRAMA SECTORIAL “Gestión sostenible de las Finanzas Públicas, la Contabilidad, los Precios y el Seguro”

ACRÓNIMO: GESFISE

CÓDIGO DEL PROGRAMA SECTORIAL: PS254LH001

a) **Denominación:** Gestión sostenible de las Finanzas Públicas, la Contabilidad, los Precios y el Seguro.

b) **Prioridad nacionalmente establecida:**

1. Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030 - PNDES 2030

Proyecto	Programa	Macroprograma
Sostenibilidad de la deuda pública	Macroeconomía y planificación	Gobierno, institucionalidad y macroeconomía
Eficiencia y Eficacia del Gasto Público	Macroeconomía y planificación	Gobierno, institucionalidad y macroeconomía

Proyecto	Programa	Macroprograma
Fortalecimiento de los presupuestos locales	Gestión estratégica del desarrollo territorial sostenible	Gobierno, institucionalidad y macroeconomía
Asignaciones monetarias y no monetarias	Mejoramiento de las condiciones de vida	Desarrollo humano, equidad y justicia social
Fomento de la Cultura Tributaria	Macroeconomía y planificación	Gobierno, institucionalidad y macroeconomía
Fortalecimiento de la Contabilidad como herramienta de dirección y control en todos los actores económicos	Gobierno eficaz y eficiente	Gobierno, institucionalidad y macroeconomía
Política de Precios y mecanismos de regulación y control	Regulación económica	Gobierno, institucionalidad y macroeconomía
El papel del seguro en el nuevo modelo económico para todos los actores de la economía y la población	Sistema financiero	Gobierno, institucionalidad y macroeconomía
Perfeccionamiento del Sistema Tributario	Macroeconomía y planificación	Gobierno, institucionalidad y macroeconomía
El sistema arancelario en el nuevo modelo económico	Intercambio comercial externo	Transformación productiva e inserción internacional

2. Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2021-2026

El Octavo Congreso del Partido Comunista de Cuba, aprobó 18 lineamientos (6, 17, 18, 22, 25, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 116, 173 y 193), que están relacionados con las funciones rectoras del Ministerio y su sistema.

3. Cronograma legislativo

Tema	Tipo de documento
Sistema Tributario	Ley
Patrimonio Estatal	Ley
Administración Financiera del Estado	Ley
Presupuesto del Estado anual	Ley

c) Argumentación:

1. Duplicidad de esfuerzos entre los propósitos de los proyectos asociados a los macroprogramas del PNDES, los grupos temporales vinculados a temas del cronograma legislativo y las funciones rectoras del organismo.
2. Desactualización del marco regulatorio que respalda las principales funciones del Ministerio por el avance del cronograma legislativo.
3. Presencia de evasión y elusión fiscal, elevado déficit fiscal e insostenibilidad del endeudamiento público.
4. Altos montos de subsidios a la actividad no presupuestada.
5. No existe homogeneidad ni integralidad en la medición y evaluación de los indicadores de eficiencia y eficacia del gasto público.
6. Elevado nivel de inflación; inconsistencia en el proceso de formación de precios; desconocimiento sobre los métodos de formación e insuficiencias en el proceso de control de precios.
7. Falta de jerarquización de la actividad contable y su sistema informativo para el proceso de toma de decisiones.
8. Ausencia en el mercado de productos del seguro que respalden el nuevo modelo económico para todos los actores de la economía y la población.
9. La transformación digital no abarca todos los procesos y actividades vinculadas con las finanzas públicas.

d) Objetivo general:

Garantizar una gestión sostenible de las finanzas públicas, la contabilidad, los precios y el seguro mediante un proceso de actualización legislativa y la incorporación de instrumentos de avanzada.

e) Objetivos específicos:

1. Potenciar el papel del sistema de gestión de Gobierno basado en Ciencia e Innovación para integrar todos los esfuerzos de transformaciones legislativas y organizacionales de las funciones rectoras del organismo.
2. Actualizar el marco normativo a partir de las transformaciones del modelo económico y social cubano de desarrollo socialista previsto en el cronograma legislativo.
3. Garantizar los equilibrios macroeconómicos con la incorporación de reglas fiscales y la utilización de indicadores de eficiencia y eficacia del gasto público, incluyendo la gestión medioambiental.
4. Fomentar la cultura tributaria y lograr una mayor responsabilidad social de la población, entidades y formas de gestión no estatales del país.

5. Fortalecer el papel de la Oficina Nacional de Administración Tributaria.
6. Fortalecer la operatoria de los presupuestos locales.
7. Jerarquizar el ejercicio de la Contabilidad y su disciplina informativa.
8. Avanzar en el proceso de armonización de los estándares internacionales.
9. Actualizar la política de precios con carácter integrador para todos los actores de la economía en igualdad de condiciones, de forma que sirva de estímulo a la producción, las exportaciones y la sustitución de importaciones.
10. Elevar el papel del seguro en el nuevo modelo económico para todos los actores de la economía y la población
11. Avanzar en la transformación digital de los procesos y actividades vinculadas con las finanzas públicas.

f) Principales resultados:

Las investigaciones del programa permitirán mejorar enfoques, metodologías, herramientas, indicadores, asociados a los objetivos trazados y en interacción con los decisores impulsar la introducción en la práctica de los resultados.

Las principales metas a alcanzar con estos resultados son:

Asociadas al cronograma legislativo:

1. Se aprueben las leyes concebidas en el cronograma legislativo.
2. Se crean capacidades en los recursos humanos para la implementación de las nuevas disposiciones.

En materia de Finanzas Públicas:

3. Se garanticen el equilibrio macroeconómico fundamental y perfeccionado sus mecanismos de coordinación e integración.
4. Se haya disminuido progresivamente los niveles de subsidios y otras transferencias del Estado a las empresas y transformado los mecanismos que permite tengan un carácter oportuno y transitorio, que incentive su desarrollo, eficiencia y competitividad.
5. Perfeccionado el sistema tributario como elemento redistribuidor del ingreso, basado en los principios de generalidad y equidad de la carga tributaria; así como de la progresividad del impuesto sobre los ingresos personales.
6. Se perfeccionan los mecanismos a partir del modelo de sostenibilidad fiscal, la estabilidad en la relación deuda pública-PIB, dando respuesta a las necesidades del desarrollo económico y social del país.
7. Actualizado el sistema arancelario dentro del modelo económico; donde se priorizan los regímenes arancelarios preferenciales y las bonificaciones que se consideren convenientes otorgar, bajo el principio de que los fondos exportables y las producciones que sustituyen importaciones deben ser rentables.
8. Se haya logrado un proceso de planificación del presupuesto más flexible, en coherencia con los indicadores macroeconómicos y proyecciones del Plan de la Economía, que permite establecer enmarcamientos para alcanzar los objetivos previstos mediante la asignación de los financiamientos necesarios incluyendo su ahorro y uso racional. Establecido los aportes de los titulares del presupuesto con carácter mínimo e incrementado el control de los recursos presupuestarios.
9. Creado el fondo para el financiamiento al sector agropecuario con el apoyo del presupuesto del Estado y una visión de fomento de la actividad. Establecidas las prioridades para su asignación por actividad y productores más eficientes.
10. Revisado el proceso de transformación de las instituciones presupuestadas hacia formas de gestión empresarial.

En materia de la Administración Tributaria:

11. Fomentada la cultura tributaria y lograda una mayor responsabilidad social de la población, entidades y formas de gestión no estatales del país, en el cumplimiento cabal de las obligaciones tributarias, que permite desarrollar el valor cívico de contribución al sostenimiento de los gastos sociales y altos niveles de disciplina fiscal.
12. Fortalecida la Oficina Nacional de Administración Tributaria, elemento clave para perfeccionar la gestión en el cobro de los tributos, el control fiscal y elevado el rigor en el enfrentamiento a los incumplimientos y conductas evasoras.

En materia de Precios:

13. Consolidado el marco regulatorio e institucional y el resto de las condiciones que permitan avanzar en el funcionamiento ordenado y eficiente de los mercados, en función de incentivar la eficiencia, la competitividad y el fortalecimiento del papel de los precios.
14. Actualizada la política de precios con carácter integrador para todos los actores de la economía en igualdad de condiciones, de forma que sirva de estímulo a la producción, las exportaciones y la sustitución de importaciones. Garantizado por parte del Estado, métodos, efectivos de regulación y control, directos e indirectos, de precios mayoristas y minoristas.
15. Se mantienen centralizados los precios mayoristas y minoristas de un grupo de productos y servicios esenciales, que permiten respaldar las políticas sociales y las necesidades básicas de la población.
16. Aplicada la actualización de los precios de las construcciones en correspondencia con la política de precios aprobada y asegurado su ulterior perfeccionamiento, en las formas organizativas estatales y no estatales en igualdad de condiciones.

En materia de Contabilidad:

17. Implementado el programa para el fortalecimiento de la Contabilidad y lograr que esta constituya una herramienta en la toma de decisiones, que garantice la fiabilidad y transparencia de la información financiera y estadística, de manera oportuna y razonable.

En materia de Seguro:

18. Incrementado el uso del seguro en sus diferentes modalidades como mecanismo de protección financiera de las personas y del sector productivo, en todas las formas de gestión; cumpliendo las medidas preventivas y de preparativos en el Plan de Reducción del Riesgo de Desastres, a partir de los resultados y recomendaciones de los estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgos.
19. Desarrollado los seguros de vida como complemento de la seguridad social.
20. Fortalecida la gestión de seguros agropecuarios con una mayor eficacia en su aplicación.

En materia de Transformación digital de las Finanzas Públicas:

21. Incorporados al proceso de transformación digital los procesos y actividades principales vinculadas con las finanzas públicas.

g) Indicadores verificables y medibles para la evaluación de los resultados del programa.

INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	EVALUACIÓN
Ejecución de proyectos	(Cantidad de proyectos terminados) / (Cantidad planificada)	B: $\geq 0,9$ R: 0,7 - 0,89 M: $< 0,7$
Ejecución del presupuesto	(Presupuesto ejecutado) / (Presupuesto planificado)	B: $\geq 0,9$ R: 0,7 - 0,89 M: $< 0,7$
Formación de diplomantes	(Cantidad de tesis de diplomado terminadas) / (Cantidad planificada)	B: $\geq 0,85$ R: 0,6 - 0,84 M: $< 0,6$
Formación de master	(Cantidad de tesis de maestría terminadas) / (Cantidad planificada)	B: $\geq 0,85$ R: 0,6 - 0,84 M: $< 0,6$
Formación de doctores	(Cantidad de tesis de doctorado terminadas) / (Cantidad planificada)	B: $\geq 0,85$ R: 0,6 - 0,84 M: $< 0,6$
Publicaciones	(Cantidad de publicaciones aceptadas) / (Cantidad planificada)	B: $\geq 0,85$ R: 0,6 - 0,84 M: $< 0,6$
Presentación de anteproyectos de leyes	(Cantidad de anteproyectos de leyes presentados) / (Cantidad de anteproyectos de leyes a presentar)	B: $\geq 0,85$ R: 0,6 - 0,84 M: $< 0,6$
Ejecución de proyectos	(Cantidad de proyectos implementados o generalizados) / (Cantidad de proyectos)	B: $\geq 0,85$ R: 0,6 - 0,84 M: $< 0,6$

Por la diversidad de líneas de investigación, en cada proyecto se fijarán metas específicas vinculadas al alcance.

h) Impactos esperados: Cuantificación estimada del cambio que se espera producir en el ámbito científico, económico, político, social, tecnológico, ambiental u otro que se considere.

Ámbito	Impactos esperados
Científico	Vínculos entre la investigación científica y el diseño de políticas y gestión, con impacto en avances en el campo de las ciencias económicas, contables, financieras y de administración pública
Económico	Contribuir a la implementación del Plan Nacional de Desarrollo hasta el 2030; al programa de estabilización macroeconómica del país y a un mejor desempeño de las finanzas públicas
Político	Implementación de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y La Revolución para el período 2021-2026
Social	Un mejor desempeño de las finanzas públicas en respaldo al carácter social del presupuesto del Estado
Tecnológico	Incorporación de mejoras a los enfoques, metodologías, herramientas, indicadores de la gestión de las finanzas públicas.
Ambiental	Mejor reflejo en las finanzas públicas de la gestión y educación ambiental

i) Entidades participantes: Entidades identificadas como posibles participantes en la ejecución de los proyectos.

Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba

Oficina Nacional de Administración Tributaria

Oficina Nacional de Estadística e Información

Superintendencia de Seguros

Centro de Estudios Contables, Financieros y de Seguros

Grupo Caudal y sus empresas

Ministerio de Economía y Planificación

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Educación Superior

Ministerio de Educación

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

Banco Central de Cuba

Instituto de Investigaciones Económicas

Universidades

Cualquiera de las figuras del sector empresarial del país

j) Potencial humano y de infraestructura: Caracterización y cuantificación estimada de la infraestructura y los recursos humanos que se requieren para la ejecución del programa.

Se estima que en cada proyecto podrán participar, como máximo, unos 20 integrantes, de los cuales, al menos, 5 son doctores en ciencias. Cada proyecto involucrará estudiantes

de grado y posgrado. Para un estimado de 24 proyectos, ello significa que el Programa movilizará 480 investigadores, profesores, especialistas y estudiantes de pregrado o posgrado.

k) Entidad que gestionará el programa.

Ministerio de Finanzas y Precios

l) Jefe de programa:

Dr.Cs. José Carlos del Toro Ríos
Director de Investigaciones Financieras y Contables
Ministerio de Finanzas y Precios
Telf. 78671904 Email: josec.deltoro@mfp.gob.cu

m) Secretario del programa:

Lic. Laura María Gil González
Directora de Desarrollo
Grupo Caudal
Email: lauram@caudal.cu

n) Grupo de Expertos: Se aprobarán por la Dirección de Investigaciones Financieras y Contables a partir de la cantera identificada.

ñ) Cantidad estimada de Proyectos que tendrá el programa.

Finanzas Públicas:

1. Administración Financiera del Estado
2. Presupuesto por programas basado en resultados
3. Eficiencia y eficacia del gasto público
4. Perfeccionamiento del Sistema de Tesorería
5. Implementación del Sistema de Crédito Público
6. El Sistema Arancelario en el nuevo modelo económico
7. Fortalecimiento de los presupuestos locales
8. Sostenibilidad de la deuda pública
9. Patrimonio del Estado
10. Evaluación de incentivos fiscales
11. Administración Tributaria
12. Sistema Tributario
13. Fomento de la cultura tributaria
14. Precios
15. Política de precios y mecanismos de regulación y control
16. Observatorio de precios
17. Contabilidad
18. Fortalecimiento de la contabilidad como herramienta de dirección y control en todos los actores económicos. Contabilidad de Gestión
19. Sistema de Contabilidad Gubernamental
20. Armonización internacional
21. Seguro: El papel del seguro en el nuevo modelo económico para todos los actores de la economía y la población
22. Transformación digital de las finanzas públicas:
CEPRES
GESTI
Facturación fiscal y Bigdata

23. Modernización de la infraestructura del Sistema de Tesorería
24. Observatorio de finanzas públicas

o) Plazo de ejecución: Cinco años.

El Programa en su conjunto y cada proyecto en particular tendrán un cronograma que especificará la entrega sistemática de resultados y la gestión de sus impactos de manera continua.

p) Presupuesto: Estimado de gastos, en moneda nacional y en divisas para el plazo de ejecución asciende a 11,8 MMP anual.

En cada proyecto se fijará el presupuesto con las particularidades.



RELACIONES EXTERIORES

GOC-2023-894-O104

RESOLUCIÓN 53/2023

POR CUANTO: El Acuerdo No. 8474, del Consejo de Ministros, de fecha 6 de octubre de 2018 aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece la facultad de dictar las disposiciones relativas al Arancel Consular, previa consulta con los órganos y organismos correspondientes, y garantizar su correcta aplicación.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 38, de fecha 1ro. de julio de 2023, dictada por el Ministro de Relaciones Exteriores, se regula el Arancel Consular, cuyas tasas se fijan en Dólares Estadounidenses y Euros, según el área geográfica que corresponda, y se establece una tasa diferenciada para los Estados Unidos de América.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 192, dictada por el Ministro de Relaciones Exteriores de fecha 15 de julio de 2015, se establecen tres grupos de oficinas consulares cubanas, según el porcentaje a aplicar a la tasa de cambio utilizada con relación a la tasa de cambio oficial.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta la experiencia alcanzada en la aplicación de la referida Resolución, se hace necesario fijar y actualizar las tasas de cambio aplicadas, en aquellos países que cobran los servicios consulares en una moneda diferente al Dólar Estadounidense y al Euro.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar tres grupos de oficinas consulares, según el porcentaje a utilizar en la tasa de cambio aplicada con relación a la tasa de cambio oficial:

Grupo I: Países cuya tasa de cambio aplicada es entre el 5 y el 10 % superior a la oficial.

Grupo II: Países cuya tasa de cambio aplicada es entre el 10 y el 15 % superior a la oficial.

Grupo III: Países cuya tasa de cambio aplicada es entre el 15 y el 20 % superior a la oficial.

SEGUNDO: A los efectos de la aplicación de la presente Resolución se entiende por:

a) Tasa de cambio oficial: La que reporta el banco que utiliza la misión, el último día laborable del mes.

b) Tasa de cambio aplicada: Tasa que se utiliza para cobrar los servicios consulares

establecidos en el Arancel Consular, que siempre debe ser superior a la oficial, de manera tal que no se produzcan pérdidas al realizar la conversión de la moneda al Dólar Estadounidense.

TERCERO: Los grupos se conforman del modo siguiente:

Grupo I: Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahamas, Barbados, Belarus, Bulgaria, Colombia, Emiratos Arabes Unidos, Isla Fiji, India, Kuwait, Malasia, Namibia, Perú, Qatar, República de Sudáfrica, Rusia, Serbia, Singapur, Trinidad y Tobago, Túnez, Ucrania y Venezuela.

Grupo II: Argentina, Australia, Benin, Chile, Dinamarca, Indonesia, Japón, Líbano, Mongolia, Sri Lanka y Suecia.

Grupo III: Angola, Argelia, Brasil, China, Etiopía, Jamaica, Marruecos, Noruega y República Checa.

CUARTO: Establecer la revisión del listado de países por grupos cada 2 años y en el caso de concurrencia de condiciones no previstas, en países donde se ubique la sede de alguna de nuestras oficinas consulares, se faculta a la Dirección General de Asuntos Consulares y cubanos residentes en el Exterior, a realizar el análisis correspondiente y tomar la decisión en correspondencia con nuestros intereses.

QUINTO: Mantener las tasas de cambio aplicadas, en el grupo de oficinas que a continuación se relacionan, las cuales utilizan una tasa de cambio superior a los porcentajes establecidos en la presente Resolución. Se trata de las oficinas consulares en: Canadá, Ghana, Gran Bretaña, México, Nigeria, Nueva Zelanda, Siria, Suiza, Tailandia y Uruguay.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

COMUNÍQUESE esta Resolución a los viceministros, directores generales, directores y jefes de unidades organizativas, subordinadas y adscritas del Ministerio de Relaciones Exteriores y de las misiones diplomáticas y oficinas consulares en el exterior.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución en el Departamento Independiente Jurídico de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 9 días del mes de octubre de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Bruno Eduardo Rodríguez Parrilla
Ministro

GOC-2023-895-O104

RESOLUCIÓN 56/2023

POR CUANTO: La Ley No. 133, “Del Servicio Exterior de la República de Cuba”, de fecha 28 de octubre de 2020, dispone en su Artículo 4, inciso k), que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo atinente a la ejecución y control de la política exterior del Estado, tiene entre otras funciones específicas, dirigir, coordinar y supervisar la atención a las representaciones diplomáticas, consulares y de organismos internacionales acreditadas en la República de Cuba.

POR CUANTO: El Acuerdo de Sede entre la República de Cuba y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en lo adelante OEI, suscrito en la Habana, el 22 de marzo de 2022, establece en su Artículo 9.3, que la

Sede de la Representación estará bajo la autoridad y control de la Organización. Sin embargo y sin perjuicio de lo establecido anteriormente, le serán de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes en la República de Cuba.

POR CUANTO: El Secretario General de la OEI, nombró como directora de la Representación de la OEI en la República de Cuba, a la ciudadana cubana Iosmara Lázara Martínez Silva.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta que las disposiciones de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, de 1961, de la cual Cuba es Estado Parte, establecen límites al disfrute de los privilegios e inmunidades diplomáticos, en los casos en que el miembro o personal de una misión diplomática posea la nacionalidad del Estado receptor, se hace necesario regular, con carácter excepcional, la aplicación y límites de los privilegios, inmunidades, facilidades y cortesías, previstos en el Artículo 19 del mencionado Acuerdo de Sede, aplicables a la directora de la Representación de la OEI en la República de Cuba, durante el desempeño de su cargo.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el Artículo 145, inciso e) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: La directora de la Representación de la OEI en la República de Cuba, disfrutará, durante el desempeño de su cargo, de los privilegios, inmunidades, facilidades y cortesías previstas en el Artículo 19 del Acuerdo de Sede, suscrito en La Habana, el 22 de marzo de 2022, en la forma que se establece a continuación:

1. Privilegios e inmunidades, facilidades y medidas de cortesía, concedidos a los miembros de las misiones internacionales acreditadas ante la República de Cuba:

-Inmunidad de jurisdicción e inviolabilidad solo con respecto a los actos oficiales realizados en cumplimiento de sus funciones.

2. Otras facilidades, privilegios e inmunidades:

-Exención de impuesto sobre los ingresos personales por las retribuciones percibidas de la OEI.

SEGUNDO: Los privilegios, inmunidades, facilidades y cortesías a que se refiere el párrafo anterior, no son extensivos ni aplicables a los miembros de su familia.

TERCERO: Para la acreditación, se expedirá un documento identificativo, que contendrá los datos siguientes:

- a) Nombre y apellidos
- b) Ciudadanía
- c) Organismo Internacional
- d) Cargo que ocupa
- e) Fecha de expedición
- f) Fecha de vencimiento
- g) Referencia a la presente Resolución, en lo concerniente a los límites de los privilegios, inmunidades, facilidades y cortesías, previstos en el Artículo 19 del Acuerdo de Sede.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor el día posterior a su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE a la ciudadana cubana Iosmara Lázara Martínez Silva, a la Ministra de Educación y a los directores generales de Protocolo y Asuntos Multilaterales y Derecho Internacional de este Ministerio.

COMUNÍQUESE a los viceministros y directores de este organismo.

DESE CUENTA a los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado y demás jefes de los órganos estatales y entidades nacionales, según proceda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Departamento Independiente Jurídico de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 18 días del mes de octubre de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Bruno Eduardo Rodríguez Parrilla

Ministro